SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Energía y Medio Ambiente

ANUNCIO

Decreto n.º 1.965, de 19 de septiembre de 2016, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria del premio provincial de Agenda 21 Escolar-anualidad 2016 para los centros escolares de la provincia de Albacete.

BDNS (identificación): 317273.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/ (y en la sede electrónica de la Diputación, www.dipualba.es, en el apartado de subvenciones y ayudas).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de este premio todos los centros escolares no universitarios de la provincia de Albacete que trabajen durante el curso de la convocatoria, o estén dispuestos a trabajar, bajo la metodología de Agenda 21 Escolar (A21E) y la supervisión del Grupo de Trabajo Provincial de Agenda 21 Escolar. Esta metodología se encuentra desarrollada en el documento denominado "Guía de A21E" publicado en el año 2010 por la Diputación de Albacete y en una versión para descargar de internet en la página web: www.absostenible.es

Segundo.– Objeto:

Las ayudas tendrán que ser invertidas en actuaciones incluidas en el plan de acción de A21E del centro o en la propia gestión del programa.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria del premio provincial de A21E, aprobadas inicialmente por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 10 de mayo de 2016, y publicadas definitivamente en el BOP n.º 85, de 22 de julio de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 10.000 €. La cuantía máxima unitaria será de 1.500 € para la categoría 1, 500 € para las categorías 2 y 3, y 200 € para la categoría 4. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado de subvenciones y ayudas.

Albacete, 19 de septiembre de 2016.–El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.